

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal |
| Demandantes | Egidio Alonso Pérez y otros |
| Demandados | Nury del Socorro Pérez y otros |
| Radicado | 05001-31-03-008-2019-00606-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Incorpora memorial /Reconoce personería |

Se incorpora memorial del 07 de septiembre de 2021 allegado por la parte demandante, aportando la constancia del diligenciamiento del oficio No. 159 del 08 de abril de 2021 dirigido a la EPS SURA, visible a pdf 07 del cuaderno principal.

Visible a pdf 10 del cuaderno principal, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA), allega un poder debidamente conferido, en los términos del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA (COOPETRANSA) al abogado MATEO FELIPE LÓPEZ RIVERA¹ con T.P. No. 308.920 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Véase pdf 11 del cuaderno principal